



*Acción de Futuro*

**APRUEBA INSTRUCTIVO para  
Asignación de Recursos FNDR, de la  
Glosa Presupuestaria común para todos  
los Gobiernos Regionales de la Ley N°  
20.882m, del Presupuesto del Sector  
Público año 2016. Fondo Cultura.**

**PUERTO MONTT, 23 FEB 2016**  
**RES. EXENTA N° 256 /**

**VISTOS:**

- a) La Glosa 02, 2.1 común para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 que fija el Presupuesto del sector público para el año 2016.
- b) El Certificado N° 03. De fecha 14 de enero de 2016, que da cuenta del Acuerdo N° 01-03, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos.
- c) La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Las facultades que me confiere el DFL -1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la glosa 02, 2.1 referida en el visto N° 1 precedente, que señala que podrán destinarse recursos para subvencionar actividades culturales, deportivas, del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que la asignación de estos recursos a actividades específicas debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBASE** el Instructivo para asignar recursos del FNDR de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016; para subvencionar el Fondo de Cultura, con vigencia para el año 2016, cuyo tenor es el siguiente:

2016

Gobierno Regional de Los Lagos – División de  
Planificación y Desarrollo Regional

Instructivo

FNDR 2%

Cultura 2016

El presente documento fija los lineamientos, para la presentación, postulación, evaluación y aprobación de los proyectos presentados al Fondo del 2% de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2016 (Documento de trabajo)

## I. OBJETIVOS

Los proyectos postulados deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

### I.1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales que contribuyan a su desarrollo.

### I.2. Objetivos Específicos

I.2.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.

I.2.2. Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.

I.2.3. Apoyar el funcionamiento de los Planes Municipales de Cultura y las iniciativas de Organizaciones Culturales privadas, sin fines de lucro, que fomenten el desarrollo cultural de la región.

I.2.4. Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el CRCA de Los Lagos.

I.2.5 Potenciar el rescate y desarrollo de la cultura local con énfasis en la cultura rural de la región.

I.2.6. Fomentar los derechos de los habitantes de la región de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.

Para los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales regirán los objetivos acotados en el Anexo n°2.

## II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades y otras entidades públicas de la Región de Los Lagos. Para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá adjudicarse una sola iniciativa en este fondo.

Podrán postular las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias y Centros de Padres y Apoderados con dos años de antigüedad a la fecha de postulación. Será requisito indispensable que la institución postulante tenga domicilio en la comuna y provincia de la Región de Los Lagos, con excepción de los casos que se contemplan en el anexo n°2 para el lineamiento Actividades Culturales Regionales. Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo FNDR 2% Cultura 2016, en el caso de dos postulaciones admisibles en el mismo llamado se privilegiará la con mayor puntaje.

### III. LINEAMIENTOS Y AREAS DE POSTULACIÓN

Áreas <sup>1</sup>	Artes de la Representación (danza, teatro, arte circense)	Artes Audiovisuales	Música	Literatura	Artes Visuales	Patrimonio
Lineamientos						
Actividades formativas Tope de 4 Millones	Talleres de danza folclórica o contemporánea, talleres de teatro y arte circense.	Talleres de cine de ficción, cine documental, stop motion y cortometraje	Talleres de música folclórica, docta, jazz y popular (Rock, Hip-hop y otros)	Talleres de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics	Talleres de pintura, ilustración, fotografía,	Talleres comunitario de identificación y puesta en valor del patrimonio cultural local
Actividades de acceso y mediación Tope de 3 Millones en actividades públicas con duración de hasta 2 días.	Seminarios, Festivales, itinerancias y Encuentros de Danza, teatro o arte circense.	Seminarios, Festivales, itinerancias y ciclos de cine de ficción y cine documental	Festivales, Seminarios, itinerancias, ediciones y ferias de música folclórica, docta, jazz o popular.	Seminarios, itinerancias, eventos de fomento a la lectura y Ferias del libro. Publicaciones que incrementen el patrimonio cultural de la región	Seminarios, itinerancias exposiciones y residencias artísticas	Seminarios, Producción Fiestas Costumbristas, Campeonatos folclóricos, Producción de Ferias de artesanía

<sup>1</sup> Este cuadro de actividades expone ejemplos no es restrictivo a otras actividades que se enmarquen dentro de las áreas y lineamientos.

Topes 3.5 Millones con actividades de duración de 3 o más días						
Actividades de salvaguarda de patrimonio cultural y culturas originarias  Topes de 4.5 Millones		Realización de documentales en torno a la puesta en valor del patrimonio cultural de la región		Publicaciones de textos de puesta en valor de patrimonio cultural local		Actividades participativas de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión del patrimonio. (Centros de Memoria Comunitarios u otras investigaciones participativas en patrimonio). Puesta en valor de la cultura local en Festivales costumbristas. (Gráfica, folletería u registro).
Desarrollo cultural municipal  Topes de 10 Millones para actividades anuales. Topes de 8 Millones para un Evento	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de estas disciplinas relacionadas con el PMC.	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de estas disciplinas relacionadas con el PMC	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de esta disciplina relacionada con el PMC	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de esta disciplina relacionada con el PMC	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de estas disciplinas relacionadas con el PMC	Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión del patrimonio relacionadas con el PMC
Actividades Culturales Regionales	Eventos de alta complejidad en la producción e impacto cultural sustancial en lo cualitativo y cuantitativo, que cumplan también los requisitos señalados en el anexo n°2 sobre postulación de Actividades Culturales Regionales.					

El Fondo financiará los siguientes lineamientos y áreas:

### 3.1 Podrán postular a los siguientes lineamientos:

3.1.1. **Actividades Formativas:** Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. Estas iniciativas podrán postular hasta 4 millones. En este lineamiento el ítem de honorario contará con un tope máximo de 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido.

3.1.2. **Actividades de Acceso y Mediación:** Desarrollo de actividades culturales que se orienten al acceso equitativo de los bienes culturales a los habitantes de la región. Estas iniciativas podrán postular hasta \$ 3.000.000. en el caso de que sus actividades públicas duren hasta dos días y \$ 3.500.000 si se extienden de tres días en adelante. Se financiará itinerancias dentro de la región, especialmente a aquellos que incorporen las localidades más alejadas de las capitales comunales. Excepcionalmente se financiará itinerancia fuera de la región cuando exista una invitación de un evento de relevancia y calidad artística con más de cinco años de trayectoria y se estipulará la obligación de realizar clínicas en sectores vulnerables y/o aislados de la región como medio de devolución. Las publicaciones e ediciones deberán contar con una estrategia de circulación que impliquen actividades de difusión como lanzamientos, foros, lecturas públicas u otros. Estas últimas deberán anexar en la postulación el contenido a publicar en documentación adjunta.

3.1.3. **Actividades de Salvaguarda de Patrimonio Cultural y Culturas Originarias:** Actividades orientadas a la identificación, puesta en valor y difusión de las culturas originarias, patrimonio cultural y natural de los territorios que conforman la región. Se privilegiará las iniciativas que fomenten la participación comunitaria en el proceso de reflexión y expresión social de estos bienes. Estas iniciativas podrán postular hasta 4 millones. En este lineamiento financiará la puesta en valor de la cultura local en los festivales costumbristas, festividades religiosas o culturales, no su producción.

3.1.4. **Desarrollo Cultural Municipal:** Un Evento o Plan de Actividades culturales anuales relacionadas con el Plan Municipales de Cultura que deberán considerar al menos el desarrollo de tres áreas o disciplinas artísticas y culturales. Estas iniciativas podrán postular hasta 10 Millones para actividades anuales y hasta 8 Millones para un evento cultural. El financiamiento de actividades de plan anual cultural no deberá concentrar en un solo evento más del 66% del monto solicitado al Gore. A este lineamiento solo podrán postular Municipios o las Corporaciones dependientes de las Municipalidades.

3.1.5. **Actividades Culturales Regionales:** Eventos de alta complejidad en la producción e impacto cultural sustancial en lo cualitativo y cuantitativo. Para todos los efectos, el Anexo n°2 sobre la postulación Actividades Culturales Regionales, se considerará parte integrante de este documento.

### 3.2. Las áreas financiables son:

- 3.2.1. **Artes de la Representación:** Se refiere a las disciplinas de danza, teatro y arte circense.
- 3.2.2. **Artes Audiovisuales:** Se refiere a cine de ficción y documental.
- 3.2.3. **Música:** Se refiere a desarrollo de música folclórica, docta, jazz y popular.
- 3.2.4. **Literatura:** Se refiere al fomento de la lectura y difusión de la literatura de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics. Toda publicación deberá cumplir con lo que estime el Convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: <http://www.isbnchile.cl/>).
- 3.2.5. **Artes visuales:** Se refiere a pintura, fotografía, grabado, escultura, murales y técnicas mixtas.
- 3.2.6. **Patrimonio Cultural:** Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Estas definiciones se basan en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado Chileno con la Unesco.

#### IV. RESTRICCIONES.

- 4.1. Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en los lineamientos y áreas que se establecen en este Instructivo. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES.
- 4.2. El Fondo no financia **proyectos de infraestructura** tales como: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina.  
En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:
- Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
  - Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
  - Gastos en ceremonias de orden social.** Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).

- d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.
- e) **Gastos no justificados.** Gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
- f) **Premios en dinero.** No se financiará ningún tipo de entrega en dinero.
- g) **Pago de Honorarios, remuneraciones** o cualquier otro estipendio con cargo al **proyecto a personal del Gobierno Regional de Los Lagos y Funcionarios Municipales, cualquiera sea su situación contractual; como también, a directivos de la organización** responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo. **Los Funcionarios Municipales podrán ejercer funciones remuneradas en proyectos en comunas distintas de donde prestan servicios.**
- h) El coordinador solo podrá recibir honorarios por coordinación y hasta un máximo del 20% de lo solicitado al GORE. Cada institución que presente iniciativas, no podrá repetir al Coordinador de las actividades en proyectos distintos, ejerciendo este rol solo en una institución.
- i) Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente justificadas y asociadas a la actividad que se propone.
- l) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.

4.3. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre de la evaluación, rendiciones no aprobadas por el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, CNCA y CRCA, etc. Las organizaciones que tienen proyectos en ejecución y con plazos vigente podrán postular pero sólo recibirán recursos si al momento de la transferencia tienen la rendición aprobada.

4.4. Las personas e instituciones que intervienen como ejecutores y/o coordinadores de proyectos, deberán tener entregadas sus rendiciones de convocatorias anteriores, ya sea con el Gobierno Regional de Los Lagos o proyectos realizados al amparo de otra institución. En consecuencia deberán tener rendiciones aprobadas por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, como persona natural o integrante de una persona jurídica, ante el CONSEJO REGIONAL DE CULTURA, en ninguna de las líneas de financiamiento administradas por este.

4.5. No procede la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo, de fomento productivo u otros que no tengan relación con las áreas y lineamiento que este fondo señala. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

4.6. No se permitirá presentación de proyectos con formulación semejante y/o calcados, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.



## V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

5.1. La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año del concurso, salvo que la naturaleza del proyecto obligue a exceder esa fecha, lo que deberá quedar explicitado en el ítem “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional antes del 31 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 horas.

5.2. La modalidad de postulación será en la plataforma informática alojada en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl), expresamente habilitada para este efecto. Se dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

5.3. Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl). El plazo es de 3 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional.

5.4. Las instituciones postulantes deberán asegurar el ingreso de su postulación en la página web que se habilitará para tal efecto.

5.5. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. No se recepcionarán proyectos por fax, e-mail, papel ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

5.6. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

## VI. DOCUMENTOS.

### 6.1. De la Institución Postulante

Antecedentes obligatorios: Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados al sistema de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

**Municipalidades:**

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia del Rut del Municipio (SII)
- 3.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 4.- Decreto Nomenclación del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva.
- 5.- Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria de la Municipalidad.
- 6.- Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante, por tanto, todos los productos y servicios deben ser contratados por el Mercado Público. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad.
- 7.- Currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.
- 8.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado. (Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE)

 **Instituciones Privadas:**

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut de la Institución (SII)
- 3.- Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
- 4.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
- 5.- Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.
- 6.- Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)”).
- 7.- Fotocopia que indique N° de la Cuenta Corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante actualizada a la fecha de postulación.
- 8.- Carta compromiso de uso infraestructura o invitaciones para los fines del proyecto cuando corresponda.
- 9.- Dos Cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. Los Servicios Artísticos solo deberán contar con una cotización donde señalen el servicio en detalle, su costo y duración. Las cotizaciones de servicios a través de productoras deberán mantener las dos cotizaciones. Las localidades aisladas señaladas en la Política Regional Para el Desarrollo de Localidades Aisladas del GORE Los Lagos y las comunas señaladas en el Decreto 625 del 15/05/2015 de zonas extremas podrán presentar una cotización por producto y servicio. La política y decreto se encuentra publicada en la página web: [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl).
- 10.- El currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

11.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

12.- Acta institucional firmada por los participantes que dé cuenta de la sociabilización del proyecto con sus socios. El Acta de reunión de la organización donde se dio a conocer el proyecto postulado, debe adjuntar nómina de socios asistentes con nombres, rut y firmas de la directiva de la organización, más un mínimo de 08 socios (as), presente en la reunión.

**Otras Entidades Públicas**

- 1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
- 2.- Fotocopia Rut (SII) de la Institución.
- 3.- Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.
- 4.- Documento que designa Representante Legal.
- 5.- Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- 6.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado.
- 7.- Fotocopia que indique N° de Cuenta Corriente o cuenta de ahorros.
- 8.- Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante, por tanto, todos los productos y servicios deben ser contratados por el Mercado Público. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad.
- 9.- El currículum de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

Los postulantes tendrán la obligación de verificar que los datos sean coincidentes en cada uno de los documentos presentados, con el objeto de evitar su exclusión en la etapa de admisibilidad.

Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad en el formato de postulación los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad, comuna y fono de contacto.

Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.

## 6.2. Del Proyecto

1. Autorización otorgada ante Notario, para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
2. Contenido de la postulación: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en el Formulario General de Postulación destinado para el concurso respectivo.

## VII. FINANCIAMIENTO

Esta Fondo cuenta con un presupuesto total estimado de \$1.438.000.000.- (mil cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos chilenos) de los cuales \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos) se destinarán al lineamiento Actividades Culturales Regionales.

Los recursos disponibles para los lineamientos de Actividades Formativas, Acceso, Salvaguarda de Patrimonio y Desarrollo Cultural Municipal que ascienden a \$ 1.138.000.000.- (mil ciento treinta y ocho millones de pesos chilenos) se distribuirán territorialmente entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Al respecto la distribución será de la siguiente manera:

PROVINCIA	PORCENTAJE 2016
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida. Solicitaremos entrega de información sobre estas actividades para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore.

## VIII. GASTOS.

Los gastos se dividen en:

**Gastos de Equipamiento:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 50% del total del proyecto.

Será obligatorio, de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.

Nota: La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el 20% del aporte entregado por el Gore.

**Gastos de Gestión y Producción:** Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, servicios de alimentación.

**Honorarios:** El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de coordinador, monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda. Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas en el lineamiento o modalidad de Formación el porcentaje podrá alcanzar el 60% y el costo de la hora cronológica realizada del taller no podrán superar los \$16.000., más iva incluido.

**Gastos de Difusión:** Las iniciativas ganadoras deberán destinar hasta un 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento; **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl). Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.

## IX. EVALUACIÓN Y FIRMAS DE CONVENIO

**La División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos** estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes, admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas. Estas serán sometidas, a un proceso de:

- ☑ **Revisión de antecedentes:** Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl). El plazo es de 3 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional
- ☑ **Admisibilidad:** instancia que corresponde que el proyecto cumpla con la documentación, restricciones y lineamientos que señala el presente instructivo. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso. El listado de proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica por la Unidad de Pre-Inversión del Gobierno Regional de Los Lagos, el que entregará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación. En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados
- ☑ **Evaluación técnica:** La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación. Y, a su vez, utilizando la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 1 Fondo de Cultura. La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0, a la vez se confeccionará lista

de espera si existen fondos disponibles. En el caso excepcional del Lineamiento de Actividades Culturales Regionales se podrá sumar decimales

## 9.1. Evaluación Técnica:

9.1.1. **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

9.1.2. **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

9.1.3. **Currículo calificado** del coordinador del proyecto, profesionales en el ámbito cultural, artistas o cultores experimentados; monitores o asesores vinculados, en caso de existir. Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del equipo participante en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.

## 9.2. Evaluación Cualitativa

9.2.1. **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio:

- a) **Pertinencia:** Correspondiente y adecuado a la naturaleza de la comunidad y territorio a que apunta el proyecto.
- b) **Sustentabilidad:** Se debe establecer si el proyecto será capaz de sostenerse en el tiempo (qué perspectivas tiene la iniciativa para proyectarse en un plazo mayor al de la duración del proyecto).

9.2.2. **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.

9.2.3. **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con el fomento a los derechos humanos, políticas de género e inclusión social que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del territorio.

Se utilizarán los siguientes ponderadores vinculados a los criterios, en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, de acuerdo a lo señalado en la tabla a continuación:

**Pauta de Evaluación:** La Pauta de Evaluación a utilizar corresponderá a la indicada en el Anexo N° 1 adjunto: “Pauta Evaluación Fondo FNDR 2% Cultura”.

La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0.

## **X. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN**

10.1. El Gobierno Regional publicará en su página web el listado de los proyectos observados, no admisibles y aquellos que sean seleccionados al final del proceso; tras lo cual el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.

10.2. Las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, los recursos se redistribuirán entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.

## **XI. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.**

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y con todos los impuestos incluidos. Cada rendición presupuestaria deberá acompañar los documentos legales que lo acrediten. Estos documentos deben presentarse en ORIGINALES para el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro. Las municipalidades y otras entidades públicas, deben entregar fotocopias de los documentos tributarios de acuerdo a la normativa vigente.

11.1. El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos con la finalidad de velar que sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su debida oportunidad.

11.2. Los ajustes presupuestarios y de cronogramas de trabajo, deben ser autorizados por el Gobierno Regional, a través de su División de Análisis y Control de Gestión. Las peticiones, para ambos casos, deben ser firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la institución. Los documentos de rendición económica deben ser firmados, en el caso de las entidades privadas, por el Presidente y Tesorero. En el caso de los municipios, por el Alcalde de la comuna.

11.3. Los proyectos cuyo resultado final sea la edición de libros, revistas, discos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje a Gobierno Regional, porcentaje que se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el órgano ejecutivo determine.

11.4 En el momento de rendir el proyecto, la Institución, debe entregar la siguiente documentación:

- Formulario de Rendición Económica (el cual debe descargar en la página web: [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl), link “Fondo Cultura, Deporte y Comunidad Activa”) con sus respectivas boletas y facturas originales para las Instituciones privada y fotocopias de éstas en el caso de los Municipios.
- Formulario de Informe de Gestión, acompañado de fotografías, registro de prensa, copia del material de difusión como: afiches, invitaciones, fotografía de lienzos, pendones, Cd con Jingle radiales (si corresponde), listado de participantes con rut, teléfono y firma, etc. Se encuentra en la página web: [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl), link “Fondo Cultura, Deporte y Seguridad”

Para todos los efectos, el Instructivo de Ejecución y Rendición Proyectos 2% FNDR 2016, se considerará parte integrante de este documento.

## XI. ASPECTOS GENERALES

12.1. Los proyectos y rendiciones de iniciativas presentados están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.

**12.2. Tanto el presente Instructivo, sus anexos y el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.**

12.3 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas, boletas y/o boletas de honorarios cuando corresponda. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.

12.4 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la iniciación del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al gobierno Regional de los Lagos, Avda. Décima Región n°480, 4° piso; División de Análisis y Control de Gestión o a través de las Unidades Provinciales del Gobierno Regional. No obstante el gasto y ejecución del proyecto deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre del año del concurso.

12.5. No se devolverá la documentación, ni se remitirá copia de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá imprimir una copia una vez efectuada la postulación en la página web, utilizando la clave de usuario respectiva.



La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

### XIII. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

13.1. En todas las instancias de difusión de las actividades del proyecto (lienzos, afiches, pendones, publicaciones en medios de comunicación) se deberá incluir el logo del Gobierno Regional de manera que sea claramente visible.

13.2. En el lugar del evento, presentación, inauguración de muestra, el pendón o Logo del Gobierno Regional deberá estar en un lugar claramente visible.

13.3. Las invitaciones al evento o ceremonia de inauguración, deberán considerar la presencia del señor Intendente de la Región de Los Lagos y de los señores Consejeros Regionales, en particular de aquellos que representan a la provincia sede de las actividades del proyecto. Los datos de las autoridades a invitar pueden encontrarse en la página web [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl).

### XIV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

14.1. Plazo para formular consultas: las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.

14.2. Las respuestas a las consultas y aclaraciones al Instructivo se realizarán a través del correo electrónico [cnegron@goreloslagos.cl](mailto:cnegron@goreloslagos.cl) o teléfono (065) 2283159 de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén.

### XV. PLAZOS

9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

<b>I. FASE DE POSTULACION</b>		
- <b>Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones</b>	15 días hábiles	<b>14/03 al 11/04</b>
<b>2. FASE DE EVALUACION</b>		
- <b>Proceso de revisión de antecedentes</b>	10 días hábiles	<b>05/04 al 18/04</b>
- <b>Publicación proyectos con documentos observados y</b>	5 días hábiles	<b>19/04 al 25/04</b>

<b>solución por parte de la organización</b>		
- <b>Proceso de Admisibilidad</b>	15 días hábiles	<b>26/04 al 16/05</b>
- <b>Proceso de Evaluación de Iniciativas</b>	25 días hábiles	<b>17/05 al 20/06</b>
<b>3.PROCESO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN (presentación a la secretaria ejecutiva CORE)</b>	5 días hábiles estimados	<b>21/06 al 28/06</b>
<b>4. FASE DE EJECUCION</b>		
- <b>Elaboración de Convenios</b>	10 días hábiles	<b>07/07 al 21/07</b>
- <b>Ceremonia de firma de Convenios</b>	10 días hábiles	<b>22/07 al 04/08</b>
- <b>Elaboración de Resoluciones</b>	10 días hábiles	<b>05/08 al 19/08</b>
- <b>Transferencia de recursos</b>	8 días hábiles	<b>22/08 al 31/08</b>

## PAUTA DE EVALUACION 2% CULTURA 2016

Pauta de evaluación			Puntaje evaluación	ponderador	Puntaje final
<b>Coherencia en la formulación proyecto</b>			<b>calificación</b>		
Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos			0 o 2	10%	
Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos			0 o 2		
Justificación del proyecto			0 o 2		
Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar su adecuada concreción			0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					
<b>Análisis financiero y presupuestario</b>					
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre solicitud financiera con el desarrollo de los objetivos propuestos			0 o 2	15%	
Correcta acreditación de las cotizaciones			0 o 2		
Acreditación de cofinanciamiento de propios y tercero			0 o 2		
Justificación de cada ítem			0 o 2		
Proyección de autofinanciamiento y/o gestión			0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					
<b>Curriculum de ejecutor y co ejecutores</b>					
	< 5	>5	0 o 2	15%	
Profesional	8	10	0 o 2		
Técnico	6	7	0 o 2		
Monitor	4	5	0 o 2		
Sin currículo en cultura	2	3	0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					
<b>Calidad de la propuesta</b>					
Pertinencia de las actividades			0 o 2	25%	
Sustentabilidad del proyecto			0 o 2		
Coherencia en su desarrollo			0 o 2		
Claridad en su fundamento			0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					
<b>Impacto artístico y cultural</b>					
Plantea como se mejorara y fortalecerá el área cultural en que se postula			0 o 2	25%	
Relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto			0 o 2		
Pone en valor identidad cultural de territorios locales			0 o 2		
Desarrolla sus actividades en localidades aisladas, EXTREMAS y/o rurales			0 o 2		
Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción cultural			0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					
<b>Impacto Social</b>					
Cantidad de beneficiarios directos que atienden el proyecto Mayor de 15, 2 puntos			0 o 2	15%	
Atiende a la población con vulnerabilidad social			0 o 2		
Impacto medible a largo plazo			0 o 2		
Fomenta los derechos de acuerdo a las políticas de género			0 o 2		
Fomenta los derechos de acuerdo a las políticas de inclusión			0 o 2		
<b>Puntaje Máximo</b>					

2016

Gobierno Regional de Los Lagos

# Anexo N° 2 Instructivo 2% de Cultura 2016

El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional al lineamiento Actividades Culturales Regionales presentados al Fondo del 2% de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2016.

## **I. OBJETIVOS**

Los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

### **I.1. Objetivo General**

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

### **I.2. Objetivos Específicos**

I.2.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.

I.2.2. Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.

I.2.4. Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el CRCA de Los Lagos.

## **II. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria instituciones privadas sin fines de lucro e instituciones públicas que como único y principal objetivo trabajen en el desarrollo cultural y sea comprobable en la postulación, al menos cinco años de trabajo consistente de gestión y desarrollo cultural en la región en proyectos y actividades culturales de alta complejidad en producción. Podrá postular Universidades con proyectos de extensión que se orienten al fomento cultural para los habitantes de la región, fuera DEL RECINTO DE LA UNIVERSIDAD.

## **III. MODALIDADES DE POSTULACIÓN**

Este lineamiento se encuentra destinado a la realización de actividades de fomento cultural que requieran alta complejidad en producción y logren generar un impacto cultural cualitativo y cuantitativo significativo para la región. Estas actividades contarán con el tope mínimo de \$5.000.000.- y tope máximo de \$45.000.000.- de solicitud al Gobierno Regional de los Lagos.

**Podrán postular a las siguientes modalidades:**

**3.1 Formación:** Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. Se deberá desarrollar actividades de, al menos, tres áreas culturales definidas en el instructivo principal. Se privilegiará las actividades formativas que se orienten a población vulnerable y/o aislada territorialmente. Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. En esta modalidad el ítem de honorario contará con un tope máximo de 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de \$16.000 con IVA incluido.

**3.2 Acceso y Mediación:** Desarrollo de actividades culturales que se orienten al acceso equitativo de los bienes culturales a los habitantes de la región en las distintas áreas culturales señalados en el instructivo principal. Se requerirá que todo proyecto contemple acciones de formación como clínicas y/o talleres, cuando exista inversión en movilizar artistas, gestores e intelectuales de nivel nacional a la región, con el objetivo de fomentar las capacidades creativas y artísticas de los habitantes de la región, como también, la capacidad en gestión cultural.

**3.3 Salvaguarda de Patrimonio Cultural y Culturas Originarias:** Actividades integrales orientadas a la identificación, puesta en valor y difusión de las culturas originarias, patrimonio cultural y natural de los territorios que conforman la región. Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Estas definiciones se basan en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado Chileno con la Unesco. Estas actividades deberán tener la metodología adecuada para fomentar, difundir y conservar el bien o actividad patrimonial, como también, deberán contar con el expreso apoyo de las comunidades portadoras y relacionadas con este. En esta modalidad específica no se permitirán proyectos que cuenten con un enfoque económico por sobre el enfoque de conservación patrimonial.

#### **IV. DOCUMENTOS**

Junto a los antecedentes señalados en el Instructivo FNDR 2% Cultura 2015 se requerirá documentación adjunta que dé cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante y de la calidad del proyecto en cuestión. Podrán aceptarse dossier en material físico cuando el material no pueda subirse a la plataforma, en las fechas correspondientes y por ingreso en la oficina de partes del Gobierno Regional.

#### **V. FINANCIAMIENTO**

Los recursos disponibles para el lineamiento Actividades Culturales Regionales serán \$ 300.000.000. Cada institución podrá solicitar hasta 45 millones para realizar el proyecto postulado, cuando el análisis financiero lo justifique. Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida. Solicitaremos entrega de información sobre las actividades gratuitas para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore.

#### **VI. EVALUACIÓN**

En el caso excepcional de este lineamiento, a la aplicación de la pauta de evaluación existente se podrá sumar decimales a la nota final según el siguiente cuadro, con el objetivo de priorizar proyectos que generen extensión de sus actividades artísticas a territorios distintos a su provincia de origen.

<b>Sectores</b>	<b>Decimales a sumar</b>
<b>Actividades de extensión en las localidades aisladas señaladas en la Política Regional Para el Desarrollo de Localidades Aisladas del GORE Los Lagos y las comunas señaladas en el Decreto 625 del 15/05/2015 de zonas extremas.</b>	Nota de pauta de evaluación + 0,3= Nota Final

<b>Actividades de extensión en sectores distintos a la provincia de origen de la iniciativa</b>	Nota de pauta de evaluación + 0,2= Nota Final
---	--

Para todos los efectos, la postulación al lineamiento Actividades Culturales Regionales se registrará por el Instructivo FNDR 2% Cultura 2016 en conjunto al presente documento Anexo n°2.



**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE** en el sitio Web del Gobierno Regional de Los Lagos.



**LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LOS LAGOS**

*[Handwritten initials]*  
DIP/RMA/jwb  
Distribución:

- Jefes de División GORE Los Lagos
- Unidad Jurídica
- Archivo División de Planificación y Des. Regional
- Archivo Depto. Gestión de Inversión y Des. Regional Gore Los Lagos
- Archivo Fondos 2%
- Archivo Unidad de Inversión Complementaria
- Oficina de Partes